



Estados Unidos de América  
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo  
**AVISO DE ELECCION**



19-RC-265696

**OBJETIVO DE LA ELECCION:** Esta elección es para que los empleados que son elegibles para votar escojan a su representante, si hubiese alguno, con el fin de negociar colectivamente con el Empleador. (Fíjese en LA UNIDAD DE VOTACION en este Aviso de Elección, de los empleados que son elegibles para votar). La mayoría de votos válidos emitidos determinará los resultados de la elección. Solamente se puede celebrar una elección válida de representación dentro de un período de 12 meses.

**PAPELETA DE VOTACION SECRETA:** La elección será por votación secreta a través del correo de los Estados Unidos bajo la supervisión del Director Regional de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo (JNRT). Una muestra de la papeleta de votación oficial se muestra en la siguiente página de este Aviso. Los votantes podrán votar sin interferencia, restricción, ni amenaza. Los empleados elegibles para votar recibirán por correo, las *Instrucciones Para los Empleados que Votan por el Correo de los Estados Unidos*, una papeleta de votación, un sobre azul, y un sobre amarillo con su dirección y franqueo pre-pagado.

**REGLAS DE ELEGIBILIDAD:** Los empleados elegibles para votar son aquellos que están definidos según la UNIDAD DE VOTACION en la siguiente página, e incluye a los empleados que no trabajaron durante el período de la nómina designada porque estaban enfermos o en vacaciones, o estaban temporalmente descansados. Los empleados que hayan renunciado o que hayan sido despedidos con causa desde el período de la nómina designada y quienes no hayan sido recontratados o reincorporados antes de la fecha de esta elección *no* son elegibles para votar.

**IMPUGNACION DE LOS VOTANTES:** Un agente de la Junta o un observador autorizado puede cuestionar la elegibilidad de un votante. Dicha impugnación debe de ser hecha al momento del conteo de las papeletas.

**OBSERVADORES AUTORIZADOS:** Cada parte puede designar un número igual de observadores, este número será determinado por la JNRT. Aquellos observadores (a) actúan como controladores en el área de votación y durante el conteo de los votos; (b) ayudan a identificar a los votantes; (c) impugnan a votantes y papeletas y (d) de otra forma asisten a la JNRT.

### **METODO Y FECHA DE LA ELECCION**

La elección será conducida a través del correo de los Estados Unidos. Las papeletas de votación serán enviadas por correo a los empleados contratados en la unidad apropiada del convenio de negociación colectiva. A las 4:45 pm del miércoles, 18 de noviembre de 2020, las papeletas de votación serán enviadas por correo a los votantes desde la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, Región 19 o Sub-Región 36. Los votantes deben de firmar la parte de afuera del sobre en el cual la papeleta se regresa. Cualquier papeleta de votación recibida en un sobre que no esté firmado será automáticamente nula.

Aquellos empleados que creen que son elegibles para votar y no recibieron una papeleta por correo a más tardar el miércoles, 25 de noviembre de 2020, deberán comunicarse de inmediato con la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, ya sea llamando a la oficina de la Región 19 al (206)220-6300 o a nuestra línea telefónica gratis 1-844- 762-NLRB (1-844-762-6572).

Todas las papeletas serán mezcladas y contadas por un Agente designado de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo a la 1:00 pm el viernes, 18 de diciembre de 2020, probablemente a través de una videoconferencia que será organizada por la Región 19. Para que sean válidas y contadas, las papeletas de votación regresadas deberán ser recibidas en la oficina de la Región 19, en 2948 Jackson Federal Building, 915 Second Ave., Seattle, WA 98174-1009, antes de las 12:00 pm PST del miércoles, 16 de diciembre de 2020.

**ADVERTENCIA:** Este es el único aviso oficial de esta elección y no deberá ser mutilado por ninguna persona. Cualquier marca que usted vea en cualquier papeleta de muestra o en cualquier parte de este aviso, ha sido hecha por personas ajenas a la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, y no han sido puestas ahí por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo. La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo es una agencia del Gobierno de los Estados Unidos, y no respalda a ninguna de las opciones en esta elección.



# Estados Unidos de América Junta Nacional de Relaciones del Trabajo AVISO DE ELECCION



## UNIDAD DE VOTACION

### EMPLEADOS QUE SON ELEGIBLES PARA VOTAR:

Aquellos que son elegibles para votar son: Todos los empleados de empaque empleados por el Empleador en sus instalaciones de Pasco, Washington, quienes fueron empleados por el Empleador durante el período de la nómina que termina el 23 de octubre de 2020.

También tienen derecho a votar utilizando el procedimiento de voto impugnado de la Junta las personas empleadas como empleados de empaque de temporada, cuya elegibilidad sigue sin resolverse como se especifica arriba y en el Aviso de Elección.

### EMPLEADOS QUE NO SON ELEGIBLES PARA VOTAR:

Aquellos que no son elegibles para votar son: Todos los demás empleados, empleados de almacén, empleados de procesamiento, oficinistas, profesionales, empleados confidenciales, y guardias y supervisores como se define en la Ley.



	<p>UNITED STATES OF AMERICA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA National Labor Relations Board Junta Nacional De Relaciones Del Trabajo 19-RC-265696</p>	
<p>OFFICIAL SECRET BALLOT PAPELETA SECRETA OFICIAL For certain employees of Para Ciertos Empleados De Twin City Foods, Inc.</p>		
<p>Do you wish to be represented for purposes of collective bargaining by ¿Desea usted estar representado para los fines de negociar colectivamente por <b>United Food and Commercial Workers Union, Local 1439, affiliated with the United Food and Commercial Workers International Union?</b></p>		
<p>MARK AN "X" IN THE SQUARE OF YOUR CHOICE MARQUE CON UNA "X" DENTRO DEL CUADRO DE SU SELECCIÓN</p>		
<p>YES SI</p> <input type="checkbox"/>	<p>NO NO</p> <input type="checkbox"/>	
<p>DO NOT SIGN OR WRITE YOUR NAME OR INCLUDE OTHER MARKINGS THAT WOULD REVEAL YOUR IDENTITY. MARK AN "X" IN THE SQUARE OF YOUR CHOICE ONLY. If you make any markings inside, or anywhere around, more than one square, you may request a new ballot by referring to the enclosed instructions. If you submit a ballot with markings inside, or anywhere around, more than one square, your ballot will not be counted.</p>		
<p>NO FIRME O ESCRIBA SU NOMBRE O INCLUYA OTRAS MARCAS QUE REVELARÍAN SU IDENTIDAD. MARQUE UNA "X" EN EL CUADRADO DE SU ELECCIÓN SOLAMENTE. Si hace marcas dentro, o en cualquier lugar alrededor, en más de un cuadrado, puede solicitar una nueva papeleta consultando las instrucciones adjuntas. Si envía una papeleta con marcas en el interior, o en cualquier lugar alrededor, en más de un cuadrado, su papeleta no será contada. Vea las Instrucciones incluidas.</p>		
<p>The National Labor Relations Board does not endorse any choice in this election. Any markings that you may see on any sample ballot have not been put there by the National Labor Relations Board. La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo no respalda a ninguna de las opciones en esta elección. Cualquier marca que se pueda ver en cualquier muestra de la papeleta no fue hecha por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo.</p>		

**ADVERTENCIA:** Este es el único aviso oficial de esta elección y no deberá ser mutilado por ninguna persona. Cualquier marca que usted vea en cualquier papeleta de muestra o en cualquier parte de este aviso, ha sido hecha por personas ajenas a la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, y no han sido puestas ahí por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo. La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo es una agencia del Gobierno de los Estados Unidos, y no respalda a ninguna de las opciones en esta elección.



Estados Unidos de América  
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo  
**AVISO DE ELECCION**



**DERECHOS PARA EMPLEADOS – LA LEY FEDERAL LES DA EL DERECHO DE:**

- Formarse, unirse o apoyar a una unión
- Escoger a representantes para que negocien de su parte con su empleador
- Actuar junto con otros empleados por beneficio y protección mutua
- Elegir no participar en ninguna de estas actividades protegidas
- En un Estado donde tales acuerdos son permitidos, la Unión y el Empleador podrán celebrar un acuerdo legal de protección sindical que requiera que los empleados paguen cuotas periódicas y cuotas de iniciación. Los no-miembros que informen a la unión de su objeción a que sus pagos sean usados con propósitos no representativos, podrán ser requeridos de pagar solo la porción de los costos de la unión por actividades representativas (tales como negociación colectiva, administración de contratos y resolución de quejas).

**Es la responsabilidad de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo proteger a los empleados en el ejercicio de estos derechos.**

La Junta desea que todos los empleados que sean elegibles para votar estén completamente informados sobre sus derechos según la ley Federal y desea que ambos, El Empleador y las Uniones, sepan que se espera de ellos cuando se celebra una elección.

Si los agentes, tanto de las Uniones o del Empleador interfieren con sus derechos de tener una elección libre, justa, y honesta, la elección podría ser desestimada por la Junta. Cuando es apropiado, la Junta proporcionara otros recursos, tales como la reincorporación de los empleados despedidos por ejercer sus derechos, incluyendo el pago retroactivo por parte de los responsables de sus despidos.

**Los siguientes son ejemplos de conductas que interfieren con los derechos de los empleados y puede resultar en la desestimación de la elección:**

- Un empleador o la unión que amenace con la pérdida de trabajos o beneficios.
- Una de las partes capaces que promete u otorga promociones, aumento de sueldos, u otros beneficios para influenciar el voto del empleado.
- Un empleador que despide a empleados para desalentar o alentar la actividad de unión, o una unión que cause sus despidos para alentar la actividad de la unión.
- Dar discursos de campaña para congrega grupos de empleados en horas de trabajo, donde la asistencia es obligatoria, dentro del periodo de las 24 horas antes de que los centros de votación abran por primera vez, o que las papeletas de votación por correo sean despachadas.
- Un empleador o la unión que instigue prejuicios raciales o religiosos por medio de apelaciones inflamatorias.
- Una unión o un empleador que amenace a los empleados con fuerza física o violencia para influenciar sus votos.

**La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo protege su derecho a una libre selección.**

No se permitirán conductas inapropiadas. Se espera que todas las partes cooperen totalmente con esta Agencia para mantener los principios básicos de elecciones justas como es requerido por la ley.

Cualquier persona con preguntas sobre la elección puede contactar a la Oficina de la JNRT al (206)220-6300 ó puede visitar la página web de la JNRT [www.nlr.gov](http://www.nlr.gov) para ser asistido.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
JUNTA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO  
**INSTRUCCIONES PARA EMPLEADOS ELEGIBLES  
QUE VOTAN POR CORREO  
DE LOS ESTADOS UNIDOS**



**INSTRUCCIONES**

1. MARQUE SU PAPELETA EN SECRETO PONIENDO UNA X DENTRO DEL CUADRO DE SU SELECCIÓN. NO HAGA OTRAS MARCAS EN SU PAPELETA.
2. SI ENVÍA UNA PAPELETA CON MARCAS EN EL INTERIOR, O EN CUALQUIER LUGAR ALREDEDOR, EN MÁS DE UN CUADRADO, SU PAPELETA NO SERÁ CONTADA. USTED PUEDE SOLICITAR UNA NUEVA PAPELETA LLAMANDO A LA OFICINA REGIONAL AL NÚMERO QUE APARECE ABAJO.
3. ES IMPORTANTE MANTENER EL SECRETO DE SU PAPELETA. NO ENSEÑE SU PAPELETA A NADIE DESPUÉS DE HABERLA MARCADO.
4. PONGA SU PAPELETA EN EL SOBRE AZUL Y CIERRE EL SOBRE.
5. PONGA EL SOBRE AZUL QUE CONTIENE LA PAPELETA EN EL SOBRE AMARILLO QUE TIENE LA DIRECCIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO.
6. FIRME LA PARTE POSTERIOR DEL SOBRE DE RETORNO AMARILLO EN EL ESPACIO PROPORCIONADO. PARA SER CONTADO, EL SOBRE DE RETORNO AMARILLO DEBE SER FIRMADO.
7. NO PERMITA QUE NINGUNA PERSONA RELACIONADA CON ESTA PETICIÓN, LA COMPAÑÍA, LA UNIÓN(ES), O SUS REPRESENTANTES, O NINGÚN EMPLEADO PETICIONARIO - TOQUE, COLECTE O ENVÍE SU PAPELETA POR CORREO.
8. ENVIÉ SU PAPELETA INMEDIATAMENTE. NO SE NECESITA SELLO POSTAL. Para más información

LLAME A LA OFICINA REGIONAL A: **206-220-6300**

---

**PARA SER CONTADA, SU PAPELETA DEBE SER RECIBIDA EN LA OFICINA REGIONAL**

**EN O ANTES DEL**

**Miércoles, 16 de diciembre de 2020**

---

# DERECHOS DE LOS EMPLEADOS

Bajo la Ley Nacional de Relaciones del Trabajo, los empleados tienen el derecho a:

- Organizarse
- Formar, ingresar en, o ayudar a organizaciones obreras
- Negociar colectivamente a través de representantes seleccionados por ellos mismos
- Actuar juntamente para los fines de negociación colectiva o para otros fines de ayuda o protección mutua
- Negarse a tomar a todas o a cualquiera de estas acciones a menos que, en aquellos estados en que se permiten tales acuerdos, la organización obrera y la empresa lleguen a un acuerdo legal que requiera que los empleados paguen cuotas periódicas y cuotas de iniciación. Se puede exigir a aquellos que no son miembros de la organización obrera que se oponen al uso de sus cuotas para fines que no sean de representación, que paguen solamente su parte de los gastos de la organización obrera de sus actividades de representación (tales como la negociación colectiva, la administración de contrato, y la resolución de las reclamaciones obreras).

**La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo tiene la responsabilidad de proteger a los empleados en el ejercicio de estos derechos.**

La Junta desea que todos los votantes elegibles estén informados completamente acerca de sus derechos bajo la ley federal y desea que tanto las empresas como las organizaciones obreras conozcan que se espera de ellas cuando la Junta celebra una elección. Si agentes bien sean de las organizaciones obreras o de las empresas interfieren con su derecho a una elección libre, imparcial y honrada, la elección puede ser anulada por la Junta. Cuando es apropiado, la Junta provee otros remedios, tales como la reinstalación para los empleados despedidos por haber ejercido sus derechos, incluyendo pago atrasado de parte del partido responsable por su despido.

**Los siguientes son ejemplos de conducta que interfiere con los derechos de los empleados y puede resultar en la anulación de la elección.**

- Amenazas de pérdida de empleo u ofertas de beneficios hechas por una empresa o por una organización obrera
- Promesas o concesiones de promociones, aumentos de sueldo, u otros beneficios para influir al voto de un empleado hechas por un partido que tenga la capacidad de cumplir tales promesas
- El despido de empleados por una empresa para desalentar o para alentar actividades sindicalistas o la causa por parte de una organización obrera de que sean despedidos empleados en orden de alentar actividades sindicalistas
- La incitación sea por la empresa o por una organización obrera al prejuicio racial o religioso por medio de llamamientos de inflamación
- Amenazas de fuerza o de violencia hechas a empleados por una organización obrera o por una empresa para influir a sus votas

**La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo protege su derecho a una selección libre**

No se permitirá conducta impropia. Se espera que todos los partidos cooperen completamente con esta Agencia en manteniendo los principios básicos de una elección imparcial según requiere la ley. La Junta Nacional de Relaciones de Trabajo como una agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América no endosa ninguna selección en la elección.



**JUNTA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**  
*una agencia del*  
**GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS**